



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ATALAYA  
DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-A-MPA**

Atalaya, 29 de febrero de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de Atalaya, mediante Acuerdo N° 008-2016 de Sesión Extraordinaria N° 004-2016 celebrada el 29 de febrero de 2016, aprobó Ratificación "DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ATALAYA - 2016", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, en la que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 27933 y su modificatoria Ley N° 28863 y su Reglamentación aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014, se Crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC y el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana en las municipalidades del país, CUYAS COMPETENCIAS SOBRE la Seguridad Ciudadana están establecidas en el artículo 85°, numeral 3.1 de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades;

Que, en la misma Ley señala la obligatoriedad de formular y aprobar el Plan Local de Seguridad Ciudadana como un instrumento de gestión y de orientación a efectos de lograr los objetivos institucionales;

Que, con fecha 29 de febrero de 2016 el Comité Provincial de Seguridad de Ciudadana - Ucayali de fecha 29 de febrero de 2016, se expide la aprobación "DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ATALAYA - 2016";

Que, a través de Informe N° 062-2016-GAJ-MPA de fecha 23 de febrero de 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, se pronuncia por la procedencia de la aprobación "DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ATALAYA 2016", conforme a lo dispuesto por los literales "D" y "E", artículo 25 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN respectivamente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ATALAYA  
DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-A-MPA**

Que, mediante el Informe N° 032-2016-SGSC/GSP-MPA de fecha 26 de febrero de 2016, remitido por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana Ingeniero Kim Chiong Su Flores, solicita la ratificación **"DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ATALAYA 2016"**, en cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, estando al Acuerdo de Concejo N° 008-2016-CM, de la Sesión Extraordinaria N° 004-2016; atendiendo a las consideraciones antes expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, se aprueba la siguiente;

**ORDENANZA MUNICIPAL DE RATIFICACIÓN "DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ATALAYA - 2016".**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE LA RATIFICACIÓN "DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ATALAYA - 2016"**, conforme al documento que como anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE** sin efecto toda norma que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos mediante la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento del presente documento. Asimismo a la Oficina de Secretaría General, proceda con la notificación, registro, publicación y archivamiento correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

